

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

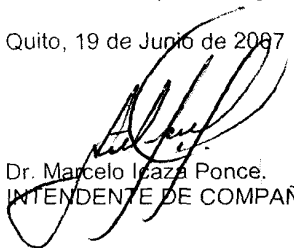
0013

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑIA DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. POR LA DE DHL
GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3433 de 24 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 1996.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. por la de DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el 7 de Junio de 2007 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002611 de 19 de junio del 2007.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor LUIS GABRIEL MAYORGA Ruiz en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002611 de 19 de Junio de 2007 aprobó EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. por la de DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía DHL DANZAS AIR & OCEAN (ECUADOR) S.A. por la de DHL GLOBAL FORWARDING (ECUADOR) S.A. en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 19 de Junio de 2007


Dr. Marcelo Irujo Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 85032
Tr. 01.1.07.000732

4
El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía